



¿COMO ME AFECTA EL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE BANCA (2019-2023)?

7

IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

• CONCILIACIÓN

En esta ficha te presentamos **las principales novedades recogidas en el convenio colectivo**, para el resto de permisos y licencias será de aplicación lo contemplado en el **Plan de Igualdad** recogido dentro del **acuerdo de homologación de condiciones de 2018** que puedes leer aquí <https://cutt.ly/NnW0V4Q>

- **Permiso por cuidado de menores lactantes** (art. 33 CCB): **15 días hábiles**
- **Licencias** (art. 34 CCB): Por el tiempo indispensable (con derecho a remuneración) para asistencia a sesiones de información y preparación en los casos de adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento
- **Suspensión por nacimiento, adopción, guarda y acogimiento**: El **CONVENIO se actualiza con las Novedades Legislativas que equiparan el permiso por nacimiento de ambos progenitores a las 16 semanas desde el 1 de enero de 2021**:

Del total de **16 semanas, seis semanas ininterrumpidas a jornada completa son obligatorias**, y se disfrutarán inmediatamente después del parto o adopción.

Las diez semanas restantes pueden ser continuadas o interrumpidas por periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, hasta que el menor o la menor cumpla un año.

El permiso se podrá distribuir en jornadas parciales, pero deberá acordarse previamente con la empresa. Esta parcialidad puede ser al inicio del permiso o posteriormente, también dentro del periodo.

En los **partos múltiples, se amplía en una semana** para cada progenitora y/o progenitor y por cada bebé a partir del segundo. Si el bebé tiene una discapacidad, también se amplía una semana para cada progenitora o progenitor.

Durante **el disfrute del permiso de las 16 semanas lo paga la Seguridad Social y se cobra el 100% de la base reguladora**, tomándose como referencia la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior.

La reincorporación debe ser al mismo puesto de trabajo y con la misma jornada (Art. 48 ET) si no solicita el derecho a la reducción de jornada (Art.37 ET).

Las vacaciones se pueden disfrutar al reincorporarse del permiso. Este derecho es individual, no se puede transferir y si no se disfruta se pierde.

- **Licencias y excedencias para cuidado de familiares**: Se concederá permiso para **acompañamiento a los servicios de asistencia sanitaria a hijos o hijas menores de 16 años**, y hasta primer grado de consanguinidad. Dichos permisos no son retribuidos por lo que habrá que compensarlos.
- **Ausencia de una hora del trabajo en caso de nacimiento prematuro** de hija o hijo que permanezca hospitalizado tras el nacimiento
- **Reducción de jornada** (art. 35 CCB): Reducción de jornada de **un máximo 2 horas, con disminución proporcional del salario**, en caso de nacimiento prematuro de hija o hijo que permanezca hospitalizado a continuación del parto.

• IGUALDAD

- Las empresas deben negociar con la RLT **protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo** lo que en banco Santander nos brindará la ocasión de negociar y actualizar el actual Protocolo de Banco Santander
- Se introducen **garantías de igualdad retributiva y no discriminación** (mejora sobre los RDL en esta materia).



TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios CCOO Banco Santander



• banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/

• bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la **unionnet work international**

